



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA A LA
LIBERTAD SEXUAL EN ADOLESCENTES, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LIMA - LIMA. 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTORA

BOCANEGRA SULLON, MELANIE IVONNE

ORCID: 0000-0002-9279-8237

ASESOR

Mgtr. USAQUI BARBARAN EDWARD

ORCID: 0000-0002-0459-8957

LIMA – PERÚ

2021

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

**CARACTERIZACION DEL DELITO DE VIOLENCIA A LA LIBERTAD SEXUAL
EN ADOLESCENTES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA - LIMA. 2021**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

BOCANEGRA SULLON, MELANIE IVONNE

ORCID: 0000-0002-9279-8237

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho
Lima, Perú

ASESOR

MGTR. USAQUI BARBARAN EDWARD

ORCID: 0000-0002-0459-8957

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Lima, Perú

JURADO

Dr. Ramos Herrera Walter (Presidente)
ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA WALTER
PRESIDENTE

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO
MIEMBRO

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ
MIEMBRO

Mgtr. USAQUI BARBARAN EDWARD
ASESOR

AGRADECIMIENTO

Dios, por bendecir mis días
y guiarme sabiamente en
todas mis decisiones, sin él
no lo hubiera logrado.

A mis padres Marcos y Denis
por ser un ejemplo como
personas y profesionales,
gracias a ellos soy una persona
con valores sólidos.

A mis asesores, que a lo
largo de estos años me
compartir su conocimiento
y experiencia profesional,
reflejándolos en este
trabajo de investigación.

Para mi casa de estudios
ULADECH Católica que me
vio crecer como estudiante,
obteniendo conocimientos
excepcionales en las aulas de
esta prestigiosa institución.

DEDICATORIA

Para mi familia; Marcos,
Denis y Rodrigo por su
paciencia, compromiso y
apoyo incondicional en mi
desarrollo como estudiante.

A mi abuelito por siempre
apoyarme a lo largo de mi carrera y
por creer en mi hasta el final

RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuál es la caracterización del proceso sobre violencia ala libertad sexual en adolescentes, del distrito judicial de Lima - Lima? 2020?

El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio. En cuanto a la metodología, es de tipo cuantitativo cualitativo (mixto), nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue encuestas; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; adicional a esto una prueba de preguntas donde verificaremos si los plazos y los procesos de violencia a la libertad sexual secumplen con normalidad y si las características del mismo son las que consideramos y como instrumento una guía de observación. La conclusión general revela, las características del proceso ya que el presente trabajo buscó determinar, en qué manera los delitos de violación dela libertad sexual en adolescentes, influye en el distrito Judicial de Lima en el año 2020, busque medidas preventivas nacionales, medidas de protección y sanciones penales severas para prevenir el aumento del abuso sexual de menores, y recomiende enmiendas a la Ley Penal paraque la legislación, una pena severa para los agresores de los menores de edad que son vulnerablesante dicha situación, y que sean sancionados por el estado.

Palabras clave: características, proceso y violación.

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What is the characterization of the process on violence against sexual freedom in adolescents, in the judicial district of Lima - Lima? 2020? The objective was to determine the characteristics of the process under study. Regarding the methodology, it is qualitative quantitative (mixed), descriptive exploratory level, and non- experimental, retrospective and cross-sectional design. The unit of analysis was surveys; Observation and content analysis techniques were used to collect the data; In addition to this, a test of questions where we will verify if the deadlines and processes of violence to sexual freedom are complied with normally and if the characteristics of the same are those that we consider and as an instrument an observation guide. The general conclusion reveals the characteristics of the process since the present work sought to determine, in what way the crimes of violation of sexual freedom in adolescents, influences the Judicial district of Lima in 2020, seek national preventive measures, measures of protection and severe criminal sanctions to prevent the increase in sexual abuse of minors, and recommend amendments to the Criminal Law so that legislation, a severe penalty for the aggressors of minors who are vulnerable to this situation, and that they are sanctioned by the state.

Keywords: characteristics, process and violation.

CONTENIDO

1. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN.....	i
2. EQUIPO DE TRABAJO.....	ii
3. FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR.....	iv
4. AGRADECIMIENTO	v
5. DEDICATORIA.....	vi
6. RESUMEN.....	vii
7. ABSTRACT	viii
8. CONTENIDO	ix
I. INTRODUCCION	12
II. REVISION DE LA LITERATURA	2
2.1. Antecedentes.....	14
2.2. Bases Teóricas.....	15
2.2.1.1. El derecho penal y el ejercicio del Ius punendi	15
2.2.1.2. La acción penal.....	16
2.2.1.3. Proceso Penal.....	16
2.2.1.4. Clases de Proceso Penal El juzgamiento o Juicio Oral	17
2.2.1.5. La prueba en el proceso penal.....	18
2.2.1.6. El objeto de la prueba	19
2.2.1.7. La Valoración de la prueba	19
2.2.1.8. La sentencia.....	19
2.2.1.9. Estructura y contenido de la sentencia.....	20
2.2.1.10. Los medios impugnatorios.....	22

2.2.1.10.1.Fundamentos normativos del derecho a impugnar.....	22
2.2.1.10.2.Los medios impugnatorios formulado en el proceso judicial en estudio.	23
2.2.1.10.3.Los Sujetos Procesales2.2.1.10.4. El Ministerio Público.	23
2.2.1.10.5.El Juez penal.....	24
2.2.1.10.6.Órganos Jurisdiccionales en Materia Penal.....	24
2.2.1.10.7.El imputado.....	25
2.2.1.10.8.Derechos del imputado.....	25
2.2.1.10.9.El agraviado.....	26
2.2.2.Desarrollo de instituciones jurídicas sustantivas relacionadas con el tema de estudio.....	26
2.2.2.1.la libertad.....	26
2.2.2.2.tipos de libertad.....	26
2.2.2.3.la sexualidad.....	26
2.2.2.4.la violencia.....	27
2.2.2.5.1.la violencia vs la libertadla violencia a la libertad sexual.....	27
2.2.2.5.2.la violencia a la libertad sexual en adolescentes	27
2.3.Marco Conceptual.....	27
III.HIPOTESIS.....	30
IV.METODOLOGÍA.....	31
4.1.Tipo y nivel de la investigación	31
4.2.Diseño de la investigación.....	32
4.3.Unidad de Análisis.....	32
4.4.El Universo y muestra.....	33
4.5.Definición y operacionalización de la Variable e indicadores.....	34
4.6.Técnicas e instrumento de recolección de datos	34

4.6.1.Técnicas e instrumento de recolección de datos.	35
4.6.2.Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos.....	36
4.7.Plan de análisis.....	37
4.9.Principios Eticos.....	27
V.RESULTADOS.....	28
5.1.Resultados.....	28
5.2. Analisis de Resultados.....	30
VI. CONCLUSIONES	
ANEXOS.....	38

I. INTRODUCCION

La búsqueda de conocimientos sobre la caracterización del proceso de violencia a la libertad sexual en adolescentes, del distrito judicial de lima – lima 2020; motivó el cual es observar el contexto temporal y espacial, porque en términos reales el proceso se constituye en un producto de la actividad del hombre que obra a nombre y en representación del Estado.

Según (Agüero, 2016); menciona que El poder judicial tiene objetivos específicos que se pueden lograr. Con este fin, el poder judicial tiene una estructura y varias herramientas que, en principio, funcionan bien y se desarrollan de manera efectiva, y deberían permitirle alcanzar sus primeros objetivos: resolver conflictos Ganar la confianza de la sociedad. Sin embargo, la situación actual de la institución muestra que su desempeño no es predecible ni confiable, por el contrario, su desempeño a menudo está lleno de contradicciones. Después de revisar algunas de sus herramientas y aspectos específicos de su organización, nos damos cuenta de que aún no han logrado sus objetivos, porque están lejos de ser la base de sus ventajas, pero subjetivamente son la causa de sus desventajas. Por consiguiente, el Poder Judicial tiene la primera tarea a realizar que acometa su tarea de manera plena, que está dirigida a potenciar esos instrumentos y a revisar su actual organización. Como se precisará con algunos ejemplos.

Enunciado del Problema:

¿Cuáles Son las características del Delito De Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes, del Distrito Judicial De Lima - Lima?

Objetivo General:

Como objetivo general tenemos Determinar la caracterización del proceso sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes, del Distrito Judicial de Lima - Lima.2020. Al elaborar este objetivo general.

Objetivos Específicos:

Tenemos dos objetivos específicos los cuales hemos desarrollado en dicho informe Identificar las características de los procesos concluidos sobre violencia a la

libertad sexual en adolescentes, del Distrito Judicial de Lima - Lima.2020, y, describir las Características de los Procesos concluidos sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes, del Distrito Judicial de Lima - Lima.2020.

Justificación de la Investigación

Nuestra justificación ha sido Que, la legitimidad está justificada, es decir, determinar si los delitos de libertad sexual de menores afectan el daño psicológico y físico a la violencia, y si abortar a niñas y niños con características violentas. Supervisarlos dentro del alcance de las leyes y normas sociales, con el fin que, de generar medidas preventivas en el estado, medidas de protección y sanciones penales severas para evitar el aumento del abuso de la violencia y la libertad sexual.

El presente trabajo buscó determinar, en qué manera los delito de violación de la libertad sexual en adolescentes, influye en el distrito Judicial de Lima en el año 2020, busque medidas preventivas nacionales, medidas de protección y sanciones penales severas para prevenir el aumento del abuso sexual de menores, y recomiende enmiendas a la Ley Penal para que la legislación, una pena severa para los agresores de los menores de edad que son vulnerables ante dicha situación, y que sean sancionados por el estado.

En cuanto a la metodología es de tipo cuantitativo y cualitativo, eso quiere decir que nuestra metodología es mixta con diseño no experimental. La unidad de análisis fue unas encuestas dirigidas a magistrados, seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación.

Finalmente encontraremos las referencias bibliográficas las cuales nos permitieron extraer información de libros y buscadores académicos para nuestra investigación

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito Internacional

Según (Sáez Martínez, 2017). Las violaciones sexuales a niños y adolescentes son un tipo de maltrato en contra de menores de edad según la Organización Mundial de la Salud (OMS). Según el Juez eclesiástico Gil José Saénz Martínez señala que “Los niños no han sido siempre objeto de protección, al contrario, se puede concluir que a lo largo de la historia los niños han sido víctimas de todo tipo de abusos y vejaciones, incluido los abusos sexuales”

Según (Noguera Ramos, 2016). El delito de violación sexual de menor de edad es considerado como uno de los delitos más graves en nuestra nación y a la vez uno de los más complejos debido al cambiante contexto social que atraviesa la sociedad así como el punto de partida para admitir el consentimiento de los actos sexuales, de este modo Iván Noguera señala : “El delito de violación de menores también se conoce con el nombre de violación presunta, porque no admite prueba en contrario, es decir, demostrar o probar que la persona agraviada, hubiera prestado su consentimiento voluntariamente para el acceso carnal. Pues su prestación voluntaria, la ley la supone y presume siempre inexistente, no valida, en grado suficiente o bastante como para que se estime el acto impune”

En el ámbito Nacional

(Terrones, 2016) en su tesis de investigación sobre aplicación de la cadena perpetua el propósito de la violación por parte del Perú, a las infracciones cometidas por menores de diez años es determinar el impacto de la cadena perpetua en casos de niños de 10 años. El método de la investigación ha utilizado un diseño no experimental, en la se concluyó: el principio de dignidad humana no permite la cadena perpetua. Los derechos humanos son obstáculos para los procedimientos legales, por lo tanto, las violaciones de

los derechos constitucionales y los derechos universales para proteger a la persona pueden resultar en la cadena perpetua ilegal e injusta. Sin embargo, incluso si la sociedad y el estado intentan superponerse en la implementación de sanciones más severas, tales sanciones pueden verse para aquellos que han cometido tales crímenes en la práctica o en la realidad, como en el caso de la cadena perpetua. Violencia sexual contra menores, legislados en el Art. 173° de nuestro Código penal, ya que la intención es reducir los delitos antes mencionados, esto no sucede en el terreno de los hechos, Por lo queda, que el Estado debe encontrar otras alternativas de solución a través de programas de prevención o educación para contrarrestar el flagelo de esta realidad social.

Según (Quispe Nuñez, 2016), la tipicidad consiste en encuadrar el supuesto fáctico o la acción a la descripción contenida en el tipo penal, en tanto que la antijuricidad comprende que dicha acción desplegada lesiona derechos fundamentales del sujeto pasivo o víctima; y la culpabilidad esta referido a que el delito debe ser sancionado a título de dolo (conciencia y voluntad) o a título de culpa (negligencia, imprudencia o impericia). Estamos pues, ante “el hecho humano previsto de modo típico por una norma jurídica sancionada con pena en sentido estricto (pena criminal), lesivo o peligroso para los bienes o intereses considerados por el legislador como merecedores de la más enérgica defensa, y expresión reprochable de la personalidad del agente, tal como se encuentra en el momento de su comisión”

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Desarrollo de instituciones jurídicas procesales relacionadas con el tema de estudio.

2.2.1.1. El derecho penal y el ejercicio del Ius punendi

Se entiende por derecho penal a la rama del Derecho que se encarga de normar y concebir las capacidades punitivas, es decir, de castigo, que se reserva el Estado para aquellos que violentan las normas de convivencia o de conducta, siempre a partir de un principio de proporcionalidad y de imparcialidad.

2.2.1.2. La acción penal.

Según (Peña Cabrera Freyre, 2013) señala: La acción penal es publica, pues importa la realización de un poder-deber que reposa únicamente en el estado, como

detentador de las facultades públicas, que orienta la persecución y sanción del delito, desde que los asociados, con base en el estatuto comunitario depositan y delegan dichas facultades en el soberano. Por lo que la imagen de una acción penal pública viene revestida de un interés social, el delito provoca una conmoción social, la cual es recogida por el estado, materializada en la persecución, que se atribuye el representante de la sociedad (fiscal).

El autor (Lopez Betancourt, 2018) ha señalado que: La acción penal se define como el poder o la potestad concedido por el Estado al Ministerio Publico, para que respecto a un asunto específico incite al órgano judicial competente a aplicar y hacer respetar al marco legal, resolviendo la controversia o conflicto suscitado.

A mi parecer la acción penal, vendría a ser la potestad que confiere el estado hacia el representante de la sociedad, en este caso al ministerio público, quien es el encargado de la persecución del delito e incitar al órgano judicial competente que aplique y haga respetar la ley, resolviendo el conflicto ocurrido.

2.2.1.3. Proceso Penal

(San Martin castro c., 2015) señala que el proceso penal “Es un instrumento de carácter esencial que ostenta la jurisdicción a través de sus órganos: juzgados y salas para la resolución definitiva e irrevocable de los conflictos intersubjetivos y sociales.”

El proceso penal es el medio arbitrado que el estado ha previsto para que se tramitan las causas penales, para que la conflictividad social más grave, sea objeto de valoración judicial que se manifiesta a partir de una serie de reglas y de procedimientos normativamente estructurados, los cuales se sujetan a la garantía de un debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva. El fin del procedimiento penal es alcanzar la pacificación social y restablecer la paz y seguridad jurídica. (Peña Cabrera Freyre, 2013, p. 29)

En mi opinión el proceso penal vendría hacer el conjunto de actos que se realizan con la finalidad de descubrir, aclarar el hecho materia de cuestión, así como la debida aplicación de la ley correspondiente al caso determinado, realizado por un órgano jurisdiccional con el fin de dar a conocer la verdad.

A. La investigación judicial o instrucción

(cubas, 2016) cita que

la investigación es dirigida por el Juez Penal, se inicia con el auto Apertorio de instrucción y culmina con los informes finales que emiten el Fiscal y el Juez, que tiene por objeto, de acuerdo al art.72° del C de P. P., reunir la prueba de la realización del delito, de las circunstancias en que se ha perpetrado, y de sus móviles, establecer la distinta participación que hayan tenido los autores y cómplices, en la ejecución o después de su realización, ya sea para obstruir las pruebas, para aprovechar de alguna forma dichos resultados. Tomando en cuenta que el titular de la acción penal es el Fiscal, se debe asegurar que la investigación preliminar se haya realizado con su intervención y la participación del abogado defensor del imputado, las diligencias que no han sido cuestionadas mantendrán su valor probatorio para los efectos del juzgamiento.

En el Código de Procedimientos Penales se van a actuar en la etapa de instrucción, aquellas diligencias que no han sido actuadas en la investigación preliminar las cuales a criterio del juez o fiscal resultan indispensables, así también incluye las que propongan el inculcado y la parte civil.

2.2.1.4. Clases de Proceso Penal El juzgamiento o Juicio Oral

La etapa del JUICIO ORAL o JUZGAMIENTO es la etapa del Proceso Penal más importante, en tanto las funciones político criminales ya mencionadas en la parte introductoria de la presente. En esta etapa del proceso se practican verdaderamente los actos de prueba que de modo directo o indirecto determinaran en el Juzgador la convicción –o duda- respecto de la realización o no del delito y su vinculación para con el sujeto procesado en términos de responsabilidad penal.

Por su parte, en el proceso sumario respecto a los debates orales en el proceso penal, no se manifiestan, debido a que el vencimiento de la etapa de la instrucción el juez remite los actuados al Fiscal, el mismo que emitirá un dictamen acusatorio según corresponda, que, puesto en conocimiento de las partes para los alegatos respectivos, corresponde

únicamente sentenciar condenando al acusado, esto es, si el

Juez converge en la opinión del Fiscal, caso contrario se tendrá una sentencia, pero será absolutoria.

Plazos del proceso penal

Los plazos en el proceso penal son perentorios, es decir son improrrogables. Difieren dichos plazos según el ordenamiento previsto en el Código de Procedimientos Penales y el Decreto Legislativo 124°, dependiendo si se tratase de un proceso ordinario o sumario.

Así en el proceso penal sumario, el plazo de investigación es de dos meses, susceptible de ser ampliado a treinta días más conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 124.

Agregando que los plazos, no corresponden a plazos necesariamente obligatorios, sino que en cada proceso se advierte que la posibilidad de ampliar o pasar a la etapa siguiente es dependiendo del cumplimiento de las diligencias ordenadas a realizar en el auto apertorio.

2.2.1.1. La prueba en el proceso penal

La prueba es todo medio que produce un conocimiento cierto o probable, acerca de cualquier cosa y en sentido laxo es el conjunto de motivos que suministran ese conocimiento. (Peña Cabrera Freyre, 2013, p. 344)

Gimeno Sendra citado por (Peña Cabrera Freyre, 2013) define que “la prueba como aquella actividad de carácter procesal, cuya finalidad consiste en lograr convicción del juez o tribunal acerca de la exactitud de las afirmaciones de hecho operadas por las partes en el proceso. (p. 344)

La prueba es una categoría (como actividad, medio o resultado probatorio) imprescindible para la consecución de los fines del proceso penal, pudiendo advertirse la necesidad de contar con ella no solo durante toda su sustanciación, sino también al momento de promover la acción de revisión. (Guardia, 2016, P. 305)

A mi parecer la prueba son todos aquellos medios y procedimientos aceptados por ley para que de esa forma probar la existencia y certeza de los hechos ocurridos, y deben delegar al órgano jurisdiccional para que se puedan sustentar la pretensión.

2.2.1.1. El objeto de la prueba

Guardia, (2016) refiere que; “El objeto de prueba es todo aquello susceptible de ser probado, y sobre lo que puede o debe recaer la actividad probatoria” (p. 318)

Ahora bien, de la definición de “objeto de prueba” (como todo aquello que puede ser probado ante el órgano jurisdiccional) se desprenden dos teorías; la clásica o tradicional, que los “hechos” son objeto de prueba; y la moderna, según la cual son objeto de prueba “las afirmaciones sobre los hechos”. (Guardia, 2016, p. 318)

El objeto de la prueba responde a la pregunta ¿Qué puede ser probado en juicio? La respuesta mas generica incide en que se prueba los datos juridicos contienen los pedidos deducidos en juicio, puesto que en sede de enjuiciamiento existe una regla, que fluye de una interceptacion sistematica del sistema procesal, en el sentido que el juez desconoce los hechos que le son presentados por las partes. (San Martin Castro, 2015, p. 507)

2.2.1.2. La Valoración de la prueba

Ore Guardia (2016) Señala que: “La valoración de la prueba, en tanto actividad intelectual influenciada por las leyes naturales (propias de la psicología), no es privativa del juez, sino que también la pueden realizar las partes”. (P. 380)

Sin embargo, desde el ámbito jurídico, únicamente importa el juicio de valor que realiza el juez respecto de la prueba actuadas, más aún cuando es esta actividad la quien dará lugar, finalmente, a la sentencia, a diferencia de la valoración de las partes que tiene como objeto discutir y justificar sus respectivas teorías del caso. (guardia, 2016, p. 380)

2.2.1.3. La sentencia

Es la resolución judicial definitiva, por la que se pone fin al proceso, tras su tramitación ordinaria en todas cada una de sus instancias y en la que se condena o absuelve al

acusado con todos los efectos materiales de la cosa juzgada. (San Martin castro , 2015, p. 416)

San Martin Castro, 2015 señala que la sentencia tiene dos notas esenciales:

Siempre es definitiva. Pone fin y, si es firme, de una manera irrevocable al proceso penal.

Siempre es de fondo. Absuelve o condena Siempre en el fondo (arts. 398 y 399 NCPP). Por ello, genera cosa juzgada.

(San Martin castro C. , 2015) refiere que “cabe señalar que la sentencia es firme cuando no quepa contra ella recurso alguno; y, se denomina ejecutoria, al documento público y solamente en que se consigna una sentencia firme.” (p. 416)

En mi opinión la sentencia es la resolución que pone fin al proceso, así la sentencia de primera y segunda instancia debe de manifestarse como aquellas resoluciones emitidas por el juez o sala penal que como ya se dijo pone fin al proceso, decidiendo de manera definitiva la causa criminal condenando o absolviendo al acusado.

En el caso de estudio el tercer juzgado penal de san juan de Lurigancho fallo condenando al acusado “J” por el delito de actos contra el pudor, sentenciándolo a cinco años de pena privativa de la libertad y el pago de tres mil nuevos soles por concepto de reparación civil, algo que fue confirmado en segunda instancia por la sala.

2.2.1.1. . Estructura y contenido de la sentencia

San Martin Castro Refiere que la sentencia consta de cinco partes:

Preliminar o encabezamiento, que incluye la indicación y lugar de la sentencia, la mención a los jueces y al director de debates, su número de orden, la identificación de las partes y el delito objetivo de imputación, con la debida mención da los defensores, y, antes, el detalle o generales de ley del acusado. (San Martin castro , 2015, p. 418)

Parte expositiva, que señala la pretensión del fiscal, con el relato de la imputación, la posición de las compartes, y la resistencia del acusado, así como el itinerario del procedimiento y de los avatares de la tramitación de la causa. Define el objeto del debate. (San Martin castro , 2015, p. 418)

Fundamento de hecho, que es la motivación fáctica está referida al análisis de los hechos punibles imputados, que a su vez incluye el examen de las pruebas actuadas

– apreciación y valoración – debe utilizarse una técnica terminante, pues la certeza reclama una expresión concluyente y unívoca-. (San Martín Castro, 2015, p. 418)

Fundamento de derecho, que es la motivación jurídica- el razonamiento lógico impone empezar por los hechos y acabar por la norma jurídica-, debe expresar, motivándola, la calificación jurídico-penal de los hechos probados; extremo en el que se fundamenta en orden a una absolución, en su caso, la atipicidad, la justificación, la exculpación u otra exención de responsabilidad penal si la hubiere. La calificación jurídico-penal de los hechos importa, en el caso de una sentencia condenatoria, la subsunción en un tipo legal en concreto, la forma de participación, el grado del delito, las circunstancias concurrentes modificativas de la responsabilidad, así como los factores de individualización y medición de la pena. Respecto del objeto civil, debe calificar jurídicamente los hechos desde el punto de vista de la responsabilidad civil, determinando si existen relaciones o situaciones jurídicas que exijan la responsabilidad de terceros o instituciones. Por último, se fundamentarán las costas, cuya final será deponer que se consideren de aplicación. Lo que es censurable en todo caso, es que se cite un precepto sin mayor explicación motivadora. (San Martín Castro, 2015, pp. 418 - 419)

Parte dispositiva o fallo, que solo puede ser condenatorio o absolutorio. La sentencia absolutoria-inexistencia del hecho, no delictuosidad o penalidad del mismo, no intervención del imputado, prueba insuficiente o duda-, debe ordenar la libertad del reo, la cesación de las medidas de coerción, la restitución de objetos afectados, la anulación de los antecedentes y órdenes de captura. La sentencia condenatoria, según el art. 399 NCPP, debe fijar con toda precisión la pena o medida de seguridad impuesta, su duración, con indicación provisional de la fecha de duración o excarcelación, o el plazo de la pena de multa. Por imperio del CP la prisión preventiva se descuenta de la pena privativa de libertad, incluso de la prisión domiciliaria, que en el NCPP es de

carácter sustitutivo, residenciada en razones humanitarias, y por ende excepcional y marcadamente temporal. (San Martín Castro, 2015, p. 419)

2.2.1.1. Los medios impugnatorios

La doctrina alemana utiliza en un sentido más amplio el concepto de remedios jurídicos como un instrumento procesal que la ley pone a disposición de las partes y también de intervinientes accesos encaminado a provocar diversas vías que el ordenamiento jurídico reconoce a las partes para controlar la actuación de los órganos jurisdiccionales. (San Martín Castro, 2015, p. 175)

(Neyra, 2010) define que “los medios impugnatorios como los mecanismos legales que permiten a las partes solicitar una modificación de la resolución judicial, cuando esta ocasione un gravamen o perjuicio al interés del impugnante.”

En efecto, debido a que en el proceso penal tenemos en lucha intereses contrapuestos, el amparar uno u otro interés va a ocasionar la disconformidad y posible agravio- de aquél que no se vio favorecido con la resolución emitida. En ese sentido, el sujeto perjudicado va a buscar la forma de oponerse a que dicha resolución adquiera la calidad de Cosa Juzgada y en consecuencia evitar el efecto de inmutabilidad de ésta. Dicha oposición se materializa a través de los recursos (dentro de sus distintas clasificaciones), como un instrumento jurídico, que busca cambiar una decisión judicial por una nueva. En cumplimiento con el Principio de Legalidad, el cual exige, resoluciones acordes a la ley.

Podemos entender entonces que los medios probatorios, son como los actos procesales que realiza la partes, cuando no están de acuerdo con la resolución judicial o cuando se sientan perjudicadas por dicha resolución, el cual lo pueden realizar a través de recursos que el superior jerárquico declare la nulidad, modificación, reforme, sustitución por otra distinta.

2.2.1.1.1. Fundamentos normativos del derecho a impugnar

Establecer si un acusado es o no responsable penal, si su conducta merece la imposición de una pena o no, impone al tribunal un doble juicio: (i) histórico: destinado a determinar si un hecho o no conjunto de hechos ha existido o no con anterioridad a la causa, y, (ii) jurídico: consagrado a razonar si el hecho históricamente sucedido constituye un injusto penal y merece la imposición de una pena. El juicio histórico es imprescindible y por él debe empezarse. (San Martín

castro, 2015, p. 417).

2.2.1.1.2. Los medios impugnatorios formulado en el proceso judicial en estudio

Según Gaceta Jurídica, (2010) sostiene que: en el Código de Procedimientos Penales de 1940 no se estableció bajo un solo capítulo un sistema de medios impugnatorios. Solo se estableció para casos concretos procedimientos impugnatorios; así tenemos: para la determinación de la competencia (artículos 14° al 17°), para la recusación (artículos 29° - 37° y 40°), para la constitución en parte civil (artículos 55°, 56° y 58°), para el auto que da inicio al proceso penal (artículo 77°), para la tramitación de incidentes (artículo 90°), para el incidente de embargo (artículo 94°), para la sentencia, etc.

Frente a este panorama, trataremos de establecer un marco coherente de los medios impugnatorios regulados en el sistema normativo del Código de Procedimientos Penales de 1940:

El recurso de apelación: este recurso sirve para poner en cuestionamiento las decisiones que se crean se hayan dado de manera arbitraria.

El recurso de nulidad: este recurso se da a las partes del proceso como medio de cuestionamiento para reparar un error que haya causado perjuicio.

El recurso de casación: este recurso lo da una de las partes con la finalidad de que se anule o se revoque una decisión, por diversos motivos.

El recurso de queja: este recurso se da de manera directa al juez para que este corrija un error que haya cometido al declarar improcedente o inadmisibles un recurso.

2.2.1.1.3. Los Sujetos Procesales

2.2.1.10.4. El Ministerio Público.

El ministerio público es considerado por el art. 158 de la constitución como un órgano autónomo de derecho constitucional – lo que significa un complejo orgánico propio y distinto, de naturaleza pública, que no depende de poder alguno o de

otra institución estatal- y que, por imperio del art. 159 de la citada ley fundamental, es el encargado de promover la acción de la justicia en defensa de legalidad y de los intereses tutelados por el derecho – provoca el ejercicio de la potestad jurisdiccional; es un órgano requirente por autonomía-. Se puede decir, entonces, que el fiscal es un funcionario guardia de la legalidad, que únicamente ha de servir al derecho; como tal, debe de intervenir siempre que estén en juego normas carácter imperativo o los derechos fundamentales de los ciudadanos. (San Martin castro, 2015, p. 202)

2.2.1.10.5. El Juez penal.

Para Villavicencio, (2010): "El Juez penal cumple una función de selección de los individuos mediante una sentencia condenatoria (que relega a una persona a la prisión). Es evidente que la delincuencia no es una entidad pre constituida respecto a los jueces, sino a una cualidad atribuida por estos últimos a ciertos individuos, los que resultan así seleccionados". (p. 74).

El juez es el director de la instrucción, así lo señala el artículo 49° del Código de procedimientos penales, siendo que le corresponde como tal la iniciativa en la organización y desarrollo de ella. (p.326).

2.2.1.10.6. Órganos Jurisdiccionales en Materia Penal

Los órganos jurisdiccionales en materia penal son los siguientes:

1. Las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República.
2. Las Salas Penales Superiores en los Distritos Judiciales.
3. Los Juzgados Penales en las Provincias.
4. Los Juzgados de Paz Letrados.

Partiendo aquí en señalar que el Juez Penal es el órgano jurisdiccional unipersonal, en tanto que la Sala Penal corresponde aquí al órgano jurisdiccional colegiado, cuya

función por mandato constitucional es el de dirigir la etapa procesal del juzgamiento.

2.2.1.10.7. El imputado.

El imputado es la parte pasiva necesaria del proceso penal, que se ve sometido al proceso y se encuentra amenazado en su derecho a la libertad, o en el ejercicio o disfrute de otros derechos cuando la pena sea de naturaleza diferente a la privación de libertad, al atribuírsele la comisión de hecho delictivos por la posible imposición de una sanción penal en el momento de la sentencia. Contra él se dirigen fundamentalmente, las actuaciones procesales constituyen la suya una posición defensiva, en la que también participa, por lo general, un abogado defensor, ambos ocupan una posición común: la defesan frente al reproche formulado por el ministerio público. (San Martin castro, 2015, p. 232)

2.2.1.10.8. Derechos del imputado

Según San Martin Castro menciona que el imputado tiene los siguientes derechos:

Derecho de participación Derecho de actuación pasivo

Derecho de protección frente a los medios de comunicación

Según San Martin Castro menciona que el imputado tiene los siguientes deberes:

Moralidad procesal

Presencia y ausencia del imputado 3.2.1.1.7.6.El abogado defensor.

La palabra “abogado” deriva del latín advocatus, que significa “llamado a” o “llamado para”. Según la real academia española, es el licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico. La ausencia de letrado – defensa formal o técnica- es predicable de todos los sujetos del proceso – a excepción hecha del ministerio público y de la procuraduría publica, que necesita de la postulación. (San Martin castro , 2015, p. 242)

El imputado tiene el derecho de asistencia letrada, de designación de un abogado

defensor de su confianza, designación que no pudo ser cuestionada o no aceptada por el fiscal o juez. Si no lo nombra o no tiene recursos para hacerlo el estado debe proveerlo en aras de garantizar la legalidad de la diligencia y el debido proceso. El art. 80 NCPP menciona al servicio nacional de la defensa de oficio. (San Martín Castro, 2015, p. 246.

2.2.1.10.9. El agraviado

Se denomina agraviado, al sujeto pasivo del delito: a la víctima que, a la vez, acostumbra a sufrir un perjuicio en su patrimonio material o moral como consecuencia del hecho ilícito.

2.2.2. Desarrollo de instituciones jurídicas sustantivas relacionadas con el tema de estudio.

2.2.2.1. La libertad

(Peña, 2007) se puede inferir que la libertad sexual es el derecho de todos a determinar el sexo, lo que significa que pueden rechazar cualquier intervención de terceros sin obtener su consentimiento.

2.2.2.2. Tipos de libertad

(Bramont, 1997) que, la naturaleza de los delitos sexuales, la doctrina establece que ciertos comportamientos socavan la libertad sexual y su protección. Mientras la víctima carezca de libertad sexual, o incluso la víctima disfrute de esta libertad, el legislador considera que es libertad sexual. irrelevante. La idea surge de que, en este tipo de delitos, los activos legales protegidos son activos intangibles o compensación sexual. Por lo tanto, la ley penal prohíbe tal comportamiento, independientemente de si la víctima está de acuerdo.

2.2.2.3. la sexualidad

La visión tradicional de la sexualidad como impulso natural de la libido por liberarse de las limitaciones sociales. Asimismo, los deseos no son entidades biológicas preexistentes, sino que, más bien, se constituyen en el curso de prácticas sociales históricamente determinadas. Foucault hace hincapié en los aspectos de la organización social generadores de sexo, más que en sus elementos represivos, al señalar que se están produciendo constantemente sexualidades nuevas, y señala la existencia de una falta de

continuidad importante entre los sistemas de sexualidad, basados en el parentesco y las formas más modernas.

2.2.2.4. la violencia

(Noguera, 2015) refirió que "La violación se refiere a actos sexuales o actos similares llevados a cabo mediante el uso de violencia física o amenazas graves para controlar la resistencia de uno, contra los deseos de personas que son incluso su cónyuge o pareja".

2.2.2.5. Tipos de violencia

(Lama, 2014) La intimidación se trata de violencia compulsiva moral u obvia, en cuyo caso la voluntad del individuo existe sin libre discreción, incluida la intención de causar daño o determinar una situación peligrosa, y ser consciente si la persona intimidada no lo hace. Tomar acción.

2.2.2.5.1. la violencia vs la libertad

la violencia a la libertad sexual

(Sandoval, 1989) sostuvo que se encuentra evidenciado que la violencia sexual en el Perú es el mayor fenómeno de expansión, y el índice es más alto que sus estadísticas, porque las víctimas generalmente son reacias a informar por miedo o miedo porque el país no tiene políticas públicas específicas. Prevención y protección.

2.2.2.5.2. la violencia a la libertad sexual en adolescentes

Asimismo, el autor (Bodanelly, 1958) señaló: "constituye violación sexual el acto carnal con persona de uno u otro sexo, realizado sin su asentimiento o ajeno a su voluntad, mediante violencia existente o física, como por amenaza grave o intimidación presunta".

2.3. Marco Conceptual

Caracterización. Determinación de las características que distinguen a una persona o

cosa de las demás. (Diccionario, 2016)

Corte Superior de Justicia. Es la institución que ejerce la función del último tribunal. (Lex Jurídica, 2012).

Distrito Judicial. Subdivisión de territorios o poblaciones en orden de distribución, ejercicios de los derechos civiles o penales, o cada límite con funciones públicas o servicios administrativos públicos e internos. (Vegas, Distrito Judicial, 2011)

Doctrina. Un conjunto de juicios y opiniones de académicos legales y académicos para explicar y definir el significado de la ley o proporcionar soluciones a problemas que aún no se han legislado. Este es un medio legal importante, porque el prestigio y la autoridad de juristas famosos a menudo afectan el trabajo de los legisladores, e incluso afectan la interpretación judicial del texto actual. (Cabanellas, 1998).

Expediente. Es una carpeta de materiales que compila todas las acciones judiciales y colecciones establecidas en el proceso judicial de un caso específico. (Lex Jurídica, 2012).

Jurisprudencia. Criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes. (Real Academia de la Lengua Española, 2001).

Juzgado Penal. Es aquel órgano investido de poder jurisdiccional con competencia establecida para resolver casos penales (Lex Jurídica, 2012).

Juzgado de Primera instancia. Esta es la primera jurisdicción donde comienza el proceso judicial. (Lex Jurídica, 2012).

Juzgado de Segunda instancia. Este es el segundo nivel de jurisdicción donde comienzan los procedimientos judiciales. (Lex Jurídica, 2012).

Medios probatorios. Son actos en procedimientos judiciales, independientemente de su naturaleza, diseñados para confirmar la verdad o probar la naturaleza falsa de hechos

citados en el proceso. (Lex Jurídica, 2012).

Parámetros. En general, define una variable, que define una condición como un parámetro, que puede cambiar el comportamiento y las estadísticas de un elemento predeterminado, modificando así su valor disponible o las diferentes condiciones que lo rodean.

Sala Penal. Es una institución que ejerce las funciones de juicio ordinario y apelación en procedimientos sumarios. (Lex Jurídica, 2012).

Variable. Magnitud que puede tener un valor cualquiera de los comprendidos en un conjunto. (Real Academia de la Lengua Española, 2001).

III. HIPOTESIS

El trabajo de investigación del proceso de violencia a la libertad sexual en adolescentes, del Distrito Judicial de Lima – Lima. 2020, evidencia las siguientes características: Identificar las características de los procesos concluidos de violencia a la libertad sexual en adolescentes del distrito Judicial de Lima. Describir las características de los procesos concluidos en las causales de violencia a la libertad sexual en adolescentes.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación. La investigación será de tipo Cuantitativa – Cualitativa (Mixta)

Cuantitativa. Cuando la investigación se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; se ocupa de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que guía la investigación es elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández & Batista, 2010) .

En esta propuesta de investigación se evidenciará el perfil cuantitativo; porque, se inicia con un problema de investigación especificado, habrá uso intenso de la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados .

Cualitativa. Cuando la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Batista, 2010) .

4.1.2. Nivel de investigación. El presente proyecto de investigación fue de nivel descriptivo.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes se manifiesta de manera

independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Bautista, 2010)

4.2. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental, por cuanto busca interpretar, observando los fenómenos de su interés en su ambiente natural, a fin de describirlos y analizarlos.

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010) .

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Batista, 2010) .

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Batista, 2010) .

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado. Los datos serán recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (encuestas) que contiene al objeto de estudio (proceso) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado. El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio.

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo .

4.3.Unidad de Análisis

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los

procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, aquellas que (...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013;p.211)

En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial, que registra un proceso contencioso, con interacción de ambas partes, concluido por sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, su preexistencia se acredita con la inserción de datos preliminares de la sentencia sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asigna un código) para asegurar el anonimato, se inserta como Anexo 1 .

4.4.El Universo y muestra

El universo o población de las investigaciones es determinada, compuesta por proceso concluido en los distritos Judiciales del Perú, que pueden obtenerse en los archivos o repositorios digitales. El estudiante selecciona una muestra no aleatoria tomando en cuenta su afinidad con la materia de su interés, accesibilidad para obtenerlo y de acuerdo a los conocimientos jurídicos que posea. El expediente seleccionado, por el estudiante, es registrado por el DTI en una base de datos, para evitar duplicidad y verificar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en un instructivo

4.5. Definición y operacionalización de la Variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada .

En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial de Retención de Impuesto a la renta de empresas no Domiciliadas .

En tanto que os indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, siendo de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal .

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

4.6. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

4.6.1. Técnicas e instrumento de recolección de datos.

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013) .

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente .

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Instrumento
Caracterización del Proceso de Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes, del Distrito Judicial de Lima. 2021	El diccionario de la Real Academia Española define la palabra caracterización como “la capacidad de determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.” Quiere decir que la caracterización es una herramienta táctica que facilita la descripción del cómo funciona el proceso a través de la identificación de elementos esenciales que permiten la gestión y control de los procesos. www.iveconsultores.com	Establecer las características del proceso sobre el proceso de Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes del Distrito Judicial de Lima 2021	Búsqueda de características Principios del debido proceso Resultado de encuestas	Investigación de buscadores academicos Analisis de encuestas a doctores

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará

orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados .

4.6.2. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

En el presente proyecto de investigación, he realizado tres etapas, siendo mi plan de análisis lo siguiente:

La primera etapa. Selección del tema, en mi caso, elegí la Caracterización del Proceso sobre Violencia a la Libertad Sexual En Adolescentes, del Distrito Judicial de Lima-Lima. 2021, que están estipulados en nuestra legislación y si realmente se están cumpliendo los requisitos exclusivos para determinar a una persona una prisión preventiva, estando en un estado de emergencia por (covid 19) como también si los jueces están actuando imparcialmente o por una presión mediática.

Últimamente se ha visto mucho de violencia a la libertad sexual en adolescentes. Teniendo en cuenta que el expediente tenía que cumplir con los parámetros que exigen la universidad.

Segunda etapa. Búsqueda de información sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes en buscadores académicos e indagación de fuente de abogados y jueces que ven rutinariamente el tema durante el estado de emergencia (covid 19) 2020, la cual tenía que cumplir los parámetros y requisitos que exige la universidad ULADECH.

La tercera etapa. Habiendo recopilado información buscadores académicos e indagación de fuente de abogados y jueces, sobre la violencia a la libertad sexual en adolescentes en un estado de emergencia nacional por (covid 19) 2020, se buscó caracterizar si realmente estas prisiones preventivas van acorde a la ley y respetando los tratados y convenios internacionales que el Perú está sujeto, más aún que estas prisiones preventivas está en contra de los derechos humanos, exponiéndolos en una enfermedad

inminente a la vida, y que se busquen otras medidas restrictivas de la libertad por encontrarnos en un estado de emergencia que el sistema de salud está colapsando a nivel nacional por los pacientes que llegan a diario, con esta investigación se busca salvaguardar uno de los derechos fundamentales de la persona humana que es la vida y la salud. Distintos legisladores, abogados y ex autoridades judiciales, que en el Perú desde hace mucho tiempo no se ha respetado el debido proceso, nunca nadie dijo nada hasta que les tocó a ellos, los políticos, y que esta medida cautelar es muy importante en nuestro código y más aún porque vivimos en un estado de derecho, siempre y cuando se aplica de manera responsable, imparcialmente y garantista. de los datos y así obtenerlos resultados.

4.7. Plan de análisis

El análisis de los datos se realizará haciendo uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitan caracterizar la variable en estudio.

4.8. Matriz de consistencia lógica: es un cuadro horizontal, conformado por columnas y filas, que consiste en presentar y resumir en forma adecuada, panorámica y sucinta los elementos básicos de mi proyecto de investigación. La misma que detallo y adjunto como anexo al presente proyecto de investigación.

Cuadro 2. Matriz de Consistencia

Título: Caracterización del proceso sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes, del distrito judicial de Lima - Lima 2020

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA	Instrumento
¿Cuál es la Característica del proceso sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes, del distrito judicial de Lima – Lima2020?	Objetivo General Determinar las características del proceso judicial sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes del distrito judicial de lima - lima 2020	Hipotesis General Responsabilidad del derecho a la libertad sexual en adolescentes del Distrito Judicial de Lima	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	Establecer las características del proceso sobre el proceso de Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes del Distrito Judicial de Lima 2021	Tipo de Investigación: Cualitativa y cuantitativa	Investigación de buscadores y académicos
	Objetivos Específicos Identificar las características en el proceso judicial en estudio Describir las características en el proceso judicial en estudio de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio	Hipótesis Específica El Estado peruano no le atribuye el interés necesario a estos temas, ya que consideran que es una circunstancia irrelevante hoy en día, sabiendo que el aumento de violaciones sigue cada año y no se inmuta a dar conocer los derechos de la libertad sexual		Sub Dimensiones. Búsqueda de características Principios del debido proceso Resultado de encuestas	Nivel de investigación: Descriptivo Diseño de Investigación: No experimental Retrospectiva. Transversal	Análisis de encuestas dirigidos a magistrados

4.9.Principios Éticos.

Como quiera que los datos son interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) **Anexo 3.**

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Caracterización de los procesos concluidos sobre Violencia a la Libertad Sexual En Adolescentes, del Distrito Judicial De Lima- Lima. 2021,

Objetivo 1: Identificar las características sobre Violencia a la Libertad Sexual En Adolescentes, del Distrito Judicial De Lima- Lima. 2021

RESULTADOS

De acuerdo al objetivo N° 01 se identificó las características sobre el Proceso de Violencia a la Libertad Sexual En Adolescentes, del Distrito Judicial De Lima- Lima. 2021, encontrándose las siguientes características más importantes según el cuadro 1

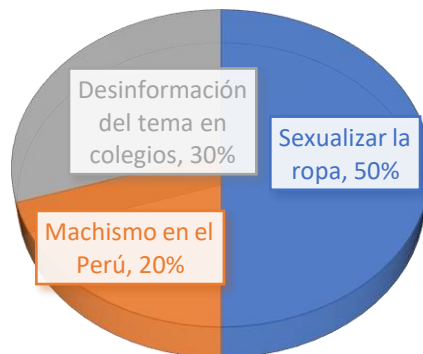
CUADRO No 1

No	¿Qué características considera que tiene la violencia a la libertad sexual en adolescentes?		
1	Sexualizar la ropa	5	50%
	Machismo en el Perú	2	20%
	Desinformación del tema en colegios	3	30%
	total	10	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los usuarios y/o administrados

Elaboración: Taller de investigación N° II

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS CONSIDERA QUE TIENE LA VIOLENCIA A LA LIBERTAD SEXUAL EN ADOLESCENTES? ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS CONSIDERA QUE TIENE LA VIOLENCIA A LA LIBERTAD SEXUAL EN ADOLESCENTES?



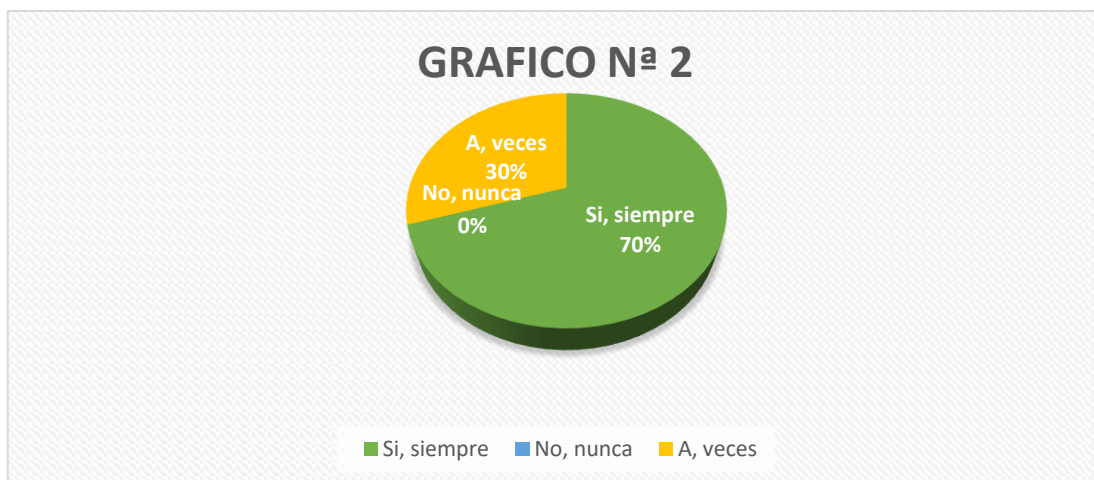
LECTURA: Conforme a la tabla No 01 y gráfico 01, tenemos como resultado que en relación a la primera pregunta **¿Qué características considera que tiene la violencia a la libertad sexual en adolescentes?** 05 personas respondieron **Sexualizar la ropa** 02 respondieron; **Machismo en el Perú** y 03 personas **Desinformación del tema en colegios** En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población si considera que se cumplió con los plazos del proceso.

CUADRO No 2

No	¿Considera importante la libertad sexual en adolescentes?		
2	Si, siempre	7	70%
	No, nunca	0	0%
	A, veces	3	30%
	total	10	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los usuarios y/o administrados

Elaboración: Taller de investigación No II



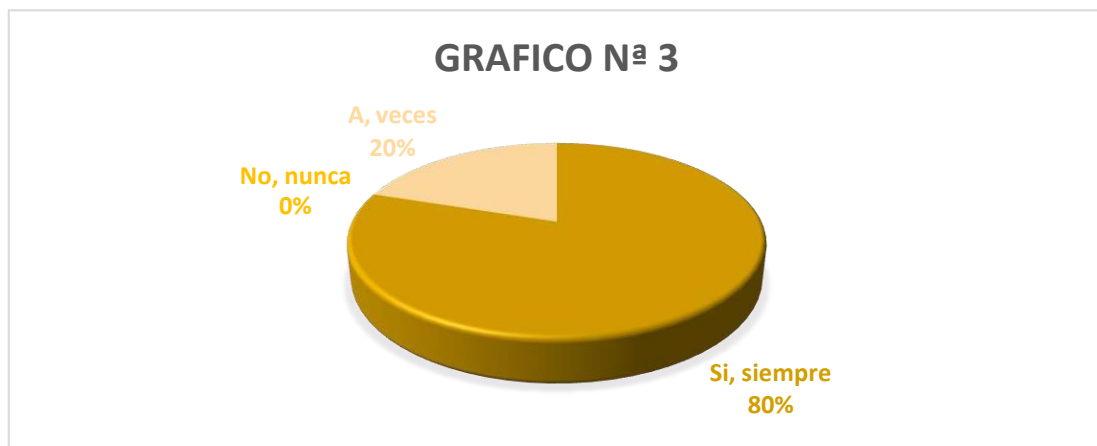
LECTURA: Conforme a la tabla No 02 y gráfico 02, tenemos como resultado que en relación a la segunda pregunta **¿Considera importante la libertad sexual en adolescentes?** 07 personas respondieron **Si, siempre** 0 respondieron; **No, nunca** y 03 personas **A, veces** En esesentido, es de advertirse que la mayoría de la población si considera que se cumplió con la tutela jurisdiccional sobre la libertad sexual en adolescentes

CUADRO Nª3

No	¿Se respetó el derecho a la defensa?		
3	Si, siempre	8	80%
	No, nunca	0	0%
	A, veces	2	20%
	total	10	100%

Fuente: Encuesta dirigida a los usuarios y/o administrados

Elaboración: Taller de investigación No II



LECTURA: Conforme a la tabla No 03 y gráfico 03, tenemos como resultado que en relación a la tercera pregunta **¿Se respetó el derecho a la defensa?** 08 personas respondieron **Si, siempre** 0 respondieron; **No, nunca** y 02 personas **A, veces** En ese sentido, es de advertirse que la mayoría de la población si considera que se respetó el derecho a la defensa sobre el delito impugnación a la paternidad

5.2. ANALISIS DE RESULTADOS

Respecto a la tabla 1 Identificar ¿Qué características considera que tiene la violencia a la libertad sexual en adolescentes?

- En la primera tabla se identificó tema sumamente importante ya que el porcentaje de violaciones se incrementa cada día, nos habla acerca de las características que consideran los encuestados que motivan este delito, sexualizar la ropa, machismo en el Perú y desinformación del tema en colegios, este tipo de características se nos hacen recurrentes, ya que hasta el momento no se ha tomado con mayor importancia en los colegios el tema a profundidad es por ello que muchos adolescentes no conocen sus derechos de libertad sexual.

Respecto a la tabla 2 Identificar la importancia de la Libertad Sexual En Adolescentes

- En este segundo cuadro se la identificación de la importancia de la libertad sexual en adolescentes y esto es la búsqueda de conocimientos sobre la importancia de un derecho de niños, niñas y adolescentes, se debe tomar la importancia necesaria para este tema, sin embargo, en los hogares, en las escuelas, en las universidades, no se estipula en su gran mayoría algún taller que ayude a desarrollar la libre sexualidad de los mismos.

Ahora bien, el procedimiento penal indica que los procedimientos con especialidades procedimentales son procedimientos que se estructuran sobre la base del procedimiento ordinario y, generalmente, están destinados para determinados delitos graves tales como delitos sexuales.

Según Burgos Mariño Víctor, el proceso penal ordinario, regulado por el Código de

Procedimientos Penales de 1940, fue el proceso penal rector aplicable a todos los delitos contenidos en el Código Penal de 1924, estuvo compuesto por 2 etapas procesales: la instrucción y el juicio oral, sin embargo, con los cambios lógicamente ocurridos en más de medio siglo de vigencia, actualmente no podemos afirmar que el proceso penal siga siendo el proceso rector en el Perú, y que siga compuesto por 2 etapas. Sin duda, que, a la fecha, se han introducido importantes reformas, pero a pesar de ello, la influencia del sistema inquisitivo sigue siendo fuerte, y en algunos casos, tiende a desnaturalizar la garantía del debido proceso.

Consiguientemente, interesa evaluar si el proceso penal ordinario peruano vigente, es compatible con los principios constitucionales que rigen el proceso penal. Para ello, vamos a dividir el estudio del proceso penal ordinario en 5 fases procesales claramente identificadas, para que de esa manera podamos identificar los puntos de contacto entre el proceso penal y la norma constitucional. Estas fases son: la investigación preliminar, la instrucción judicial, la fase intermedia, el juicio oral, y la fase impugnativa.

Respecto a la tabla 3 según los casos realizados en el distrito se respetó el debido proceso

De lo que se puede apreciar en la opinión de los abogados del distrito que ya han llevado casos de violencia a la libertad sexual en adolescentes es que si se cumple el debido proceso, sin necesidad de obstaculizar el derecho de todo ser humano de tener una tutela jurisdiccional plena, más aún cuando estos jóvenes son más vulnerables al punto de poder ser algo manipulables en el tema, por lo cual este tipo de respuestas se debe tomar con pinzas al ser un tema bastante inquietante debido a la alza de porcentajes de violencia a la libertad sexual en adolescentes.

Sin embargo, los doctores mencionan que si se tiene un proceso adecuado en el cual pasan todas las instancias pero que ellos consideran que la más importante es la revisión con el

médico legista ya que ahí se podría comprobar si hubo o no hubo algún tipo de abuso con los menores respectivos.

VI. CONCLUSIONES

Lo expuesto anteriormente permite concluir que, la legitimidad está justificada, es decir, determinamos si los delitos de libertad sexual de menores afectan el daño psicológico y físico a la violencia, y si abortar a niñas y niños con características violentas. Supervisarlos dentro del alcance de las leyes y normas sociales, con el fin que, de generar medidas preventivas en el estado, medidas de protección y sanciones penales severas para evitar el aumento del abuso de la violencia y la libertad sexual.

El presente trabajo buscó determinar, en qué manera los delitos de violación de la libertad sexual en adolescentes, influye en el distrito Judicial de Lima en el año 2020, busque medidas preventivas nacionales, medidas de protección y sanciones penales severas para prevenir el aumento del abuso sexual de menores, y recomiende enmiendas a la Ley Penal para que la legislación, una pena severa para los agresores de los menores de edad que son vulnerables ante dicha situación, y que sean sancionados por el estado.

6.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda que se les dé mayor enfoque a estos temas en la posterioridad, ya que normalmente la población desconoce temas legales, temas que pueden salvar sus vidas, el mayor índice violaciones en adolescentes es porque no conocen los procedimientos de denuncia, esta causal es una causal más de todas las que encierra el delito a libertad sexual en adolescentes, es la más común porque no hay otra que se conozca.

Se sugiere realizar campañas más a fondo sobre estos temas, verificamos que en la información que se obtuvo por esta investigación fue muy fructífera ya que como investigadores podemos nutrirnos en conocimientos para poderlo impartir a lo largo de nuestro desarrollo profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bodanelly, P. (1958). *Delitos Sexuales*. Buenos Aires: Bibliográfica.
- Bramont, L. y. (1997). *Derecho penal, parte especial (3ra Edicion)*. Lima: Grijley.
- CAVAS. (s.f.). Policía de Investigaciones de Chile. *Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales CAVAS Metropolitano, 16 años de experiencia*. Chile: CAVAS.
- cubas, V. (2003). *El Proceso Penal. Teoria y Practica*. Lima: Palestra Editores. Diccionario, F. L. (2016). *Gran Diccionario de la Lengua Española*. España: Larousse Editorial.
- Jurídica, L. (2012). <http://www.lexjurídica.com>. Obtenido de <http://www.lexjurídica.com>
- Lama, H. (2014). *Aspectos Críticos del Bien jurídico en los delitos contra la libertad Sexual*. Lima: Edición Universidad Alas Peruanas.
- Lopez Betancourt, E. (2018). *Derecho procesal penal 3er edicion*. IURE Editores. Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Derecho Procesal Penal & litigacion oral*. Lima: Indemsa.
- Noguera, I. (2015). *Violación de la libertad Sexual*. Lima: Grijley.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2013). *Manual de Derecho Procesal Penal con arreglo al nuevo codigo procesal penal*. Lima: Ediciones Legales.
- Peña, R. (2007). *Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual*. Lima: Idemsa. San Martin castro, c. (2015). *Derecho Procesal Penal lecciones*. Lima: Inpeccp.
- San Martin castro, C. (2015). *derecho procesal penal lecciones*. Lima: inpeccp. Sandoval, E. (1989). *Aplicación de las normas penales. Sistema Penal y Criminología Crítica. (1ª ed.)*. Bogota: Temis.
- Terrones, M. (2014). *Aplicación de la cadena perpetúa en la violación sexual en agravio de menores de diez años en el Perú*. Lima - Peru: (Tesis de maestría) Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- UNICEF, U. N. (2006). *Informe Mundial sobre violencia contra los niños y niñas*. New York: UNICEF

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2020								Año 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre III				Semestre IV			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Socialización del SPA del trabajo de. Investigación - Artículo científico																
2	Presentación del primer borrador del informe final																
3	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final																
4	Primer borrador del artículo científico																
5	Mejora a la redacción del informe final del artículo científico																
6	Revisión y mejora del informe final																
7	Revisión y mejora del artículo científico																
8	Asesoría personalizada síncrona																
9	Calificación del informe final, artículo científico ponencia por el DT																
10	Calificación sustentación del informe final artículo científico y ponencia y PTT																
11	Calificación y sustentación. Del informe final artículo. (Segunda redacción)																
12	Calificación sustentación. Del informe final artículo. POR EL JI (Segunda redacción)												x				
13	Calificación y sustentación del informe final													x			
14	Calificación y sustentación. (Segunda redacción)														x		
15	Calificación y sustentación del informe final artículo científico															x	

Anexo 2. Presupuesto:

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
Servicios			
• Uso de Turnitin	00.00	0	00.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	10.00	4	40.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			320.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			572.00
Total de presupuesto no desembolsable			572.00
Total (S/.)			

Anexo 3. Instrumento

GUÍA DE OBSERVACIÓN

OBJETO DE ESTUDIO	Identificar las características de los procesos concluidos de violencia a la libertad sexual en adolescentes	Describir las características de los procesos concluidos seleccionado de violencia a la libertad sexual en adolescentes
Caracterización del Proceso de Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes del Distrito Judicial de Lima.	Si cumple	Si cumple

Anexo 4. Declaración de compromiso ético

Declaración De Compromiso Ético

De acuerdo a la presente: ***Declaración de compromiso ético*** la autora Melanie Ivonne Bocanegra Sullon del presente trabajo de investigación titulado: Caracterización del Proceso de Violencia a la Libertad Sexual en Adolescentes, del Distrito Judicial de Lima – Lima. 2020, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual.

La investigación que se presenta es de carácter individual, se deriva de la Línea de Investigación, titulada: ***“Instituciones Jurídicas de derecho público o Privado”***, en consecuencia, cualquier aproximación con otros trabajos, serán necesariamente con aquellas que pertenecen a la misma línea de investigación, no obstante es inédito, veraz y personalizado, el estudio revela la perspectiva de su titular respecto del objeto de estudio que trata de un tema sobre violencia a la libertad sexual en adolescentes.

Asimismo, acceder al contenido del proceso judicial permitió conocer los hechos judicializados y la identidad de los operadores de justicia, personal jurisdiccional, partes del proceso, testigos, peritos, etc., al respecto mi compromiso ético es: no difundir por ningún medio escrito y hablado, ni expresarme en términos agraviantes ni difamatorios; sino, netamente académicos.

Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, principio de veracidad, de reserva y respeto a la dignidad humana, lo que declaro y suscribo, caso contrario asumiré exclusivamente mi responsabilidad.

Lima, 15 de Mayo del 2020



Melanie Ivonne Bocanegra Sullon

DNI N° 72931535

0% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 0%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
163 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.